



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 11 MAYO 2016

VISTOS:

La Carta UNODC 047/2016 remitida por la Coordinadora Regional Andina del Proyecto Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en los Países Andinos-PREDEM de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC, y el Memorando N° 269-2016-DV-DATE-PP PTCD, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Carta del Visto, el Proyecto Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en los Países Andinos-PREDEM de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC, ha cursado invitación a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para la participación en la Segunda Etapa del "Taller de Formación de Facilitadores", a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, los días 13 al 17 de junio de 2016;

Que, el evento en mención se realiza en el marco del Proyecto Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en los Países Andinos-PREDEM de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC, Proyecto que es coordinado por los gobiernos nacionales de Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC, habiéndose contemplado en cada país la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites, cuyo objetivo es mejorar la salud y el desarrollo de los y las adolescentes entre 10 y 14 años de edad, previniendo conductas de riesgo, a través de la promoción de la comunicación entre padres e hijos, con lo cual que busca contribuir al desarrollo de capacidades teórico-prácticas de los operadores, para la formulación de planes locales sobre drogas, favoreciendo el intercambio de experiencias sobre las diversas realidades de los países de la región, bajo un enfoque amplio de desarrollo humano e integración social;

Que, el consumo de drogas es un fenómeno de naturaleza compleja de múltiples causas y que impacta de diversa manera a la población peruana, atentando contra la salud pública, el desarrollo social y familiar de las personas, incluyendo la seguridad



ciudadana, de ahí la relevancia de la participación de nuestra representatividad en dicho evento;

Que, en ese sentido, tomando en cuenta la importancia nacional e internacional del referido evento, resulta necesario autorizar a la señora Erika Reátegui Tomanguilla y el señor Jesús Angel Pilco Villar, Especialistas del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para su participación en la Segunda Etapa del "Taller de Formación de Facilitadores"; del 12 al 17 de junio de 2016;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC y la Secretaría Técnica de Drogas del Ecuador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en el artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en su último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.

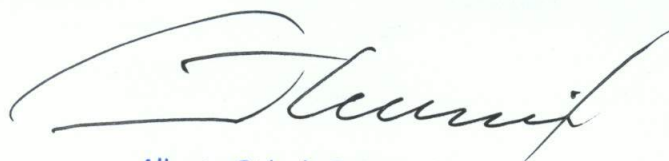
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de la señora Erika Reátegui Tomanguilla y el señor Jesús Angel Pilco Villar, Especialistas del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 12 al 17 de junio de 2016, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las mencionadas personas, deberán presentar a la Institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Otárola Peñaranda

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

DEVIDA

